



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO, el Informe N° 000500-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de julio de 2024, emitido por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, el Ministerio de Cultura se encuentra autorizado a otorgar estímulos económicos a personas naturales de nacionalidad peruana o personas jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual; los estímulos se conceden con cargo a los recursos de su presupuesto anual institucional, asignando para ello un mínimo de seis mil unidades impositivas tributarias (6000 UIT), sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, pudiéndose disponer de hasta cinco por ciento (5%) de esta asignación para la administración del otorgamiento de estímulos;

Que, el artículo 15 del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual se indica que, el Ministerio de Cultura convoca a concursos relacionados con la actividad cinematográfica y audiovisual, con el propósito de promocionar y difundir las obras y proyectos como manifestaciones artísticas y creativas, que coadyuven al desarrollo cultural y a la revaloración de nuestra diversidad cultural; los concursos son anuales y se premian mediante estímulos económicos;

Que, el artículo 13 del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y los anexos necesarios, relacionados a cada convocatoria pública, en el marco del presente reglamento;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el artículo 16 del Reglamento de Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2020-MC, establece que el jurado es la instancia que evalúa y califica la calidad y factibilidad de las postulaciones, de acuerdo a los criterios que se establecen en las Bases de cada Concurso;

Que, asimismo, el artículo en mención establece que la decisión del jurado es formalizada por acto administrativo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, disponiéndose de esta forma el otorgamiento del estímulo;

Que, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de Concursos;

Que, el artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 000522-2023-MC, delega en el/la Director(a) General de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000133-2024-MC, se aprueba el 'Plan Anual para el Fomento de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual para el año 2024 EDICIÓN BICENTENARIO', el cual considera, entre otros, el 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024';

Que, mediante Resolución Directoral N° 000244-2024-DGIA-VMPCIC/MC, modificada por la Resolución Directoral N° 000504-2024-DGIA-VMPCIC/MC, que aprueban entre otras, las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024' y formaliza la convocatoria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000575-2024-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa como miembros del Jurado del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024' a Daniel Nuñez Durand, (DNI N° 44881646), realizador audiovisual; Luis Fabricio Rebatta Gutiérrez, (DNI N°



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

10476181), docente audiovisual; y, Raúl Alberto Ortíz Mory, (DNI N° 40088790), especialista del audiovisual;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000462-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, rectificadora mediante Resolución Directoral N° 000513-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC y N° 000598-2024-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, declara las postulaciones aptas en la primera fase del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024' para la evaluación del Jurado;

Que, el numeral 7.6 de las Bases del Concurso establece que en base al Acta de Evaluación del Jurado y al informe respectivo de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emite la resolución que declara a las Personas Naturales beneficiarias y/o los recursos disponibles; tanto el Acta de Evaluación como la resolución son publicadas conjuntamente en el portal institucional del Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 7.5 de las Bases del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024' establece que el Jurado determina qué Personas Naturales deben ser declaradas beneficiarias y los montos de los estímulos económicos a entregar a cada una, emitiendo un Acta de Evaluación;

Que, el numeral IX de las Bases establece que se otorgarán estímulos económicos, por la suma total máxima de S/ 1,450,000.00 (Un millón cuatrocientos cincuenta mil y 00/100 soles) a las Personas Naturales que sean declaradas beneficiarias, se podrá solicitar montos máximos según la modalidad a la que postula:

Modalidad	Monto máximo a solicitar por proyecto
Formación corta	Hasta S/ 25.000,00 (Veinticinco mil y 00/100 soles)
Formación larga	Hasta S/ 45.000,00 (Cuarenta y cinco mil y 00/100 soles)

Que, los montos solicitados podrán reducirse hasta en un 10% (diez por ciento) por decisión del Jurado; los estímulos económicos son intransmisibles;

Que, asimismo, de la suma total máxima se reservará S/ 25,000,00 (Veinticinco mil y 00/100 soles) para Proyectos que impliquen la formación en el área de preservación de patrimonio audiovisual;

Que, asimismo, de la suma total máxima, S/ 1.125.000,00 (Un millón ciento veinticinco mil y 00/100 Soles) para postulaciones presentadas por Personas



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Naturales que apliquen a la reserva de regiones y cumplan con los requisitos establecidos en las Bases;

Que, el concurso tiene dos fases, de acuerdo a las fechas establecidas en el numeral XV de las Bases; el jurado determina los estímulos que se otorgarán en la primera y segunda fase del concurso;

Que, mediante el Informe N° 000500-2024-/DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 17 de julio del 2024, se alcanza el 'Acta de Evaluación' del Jurado mediante el cual se determinan los resultados de la evaluación incluyendo a las Personas Naturales beneficiarias en la primera fase y otras incidencias del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024';

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2020-MC, así como, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, y contando con el visto bueno de la Directora de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR como beneficiarias de la primera fase del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024', en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo concurso, a las siguientes Personas Naturales:

PERSONA NATURAL (DNI)	REGIÓN	PROGRAMA DE FORMACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	MODALIDAD	MONTO OTORGADO (S/.)
CORAL GUERRA, MAREL NOELY (74631151)	LIMA	MAGÍSTER EN CINE DOCUMENTAL (IV SEMESTRE)	UNIVERSIDAD DE CHILE	FORMACIÓN LARGA	S/ 27,235.20
GOTTLIEB RAMIREZ, YAELA BETSABE (46838837)	LIMA	MASTER OF FINE ARTS - FILM	HFBK HAMBURG	FORMACIÓN LARGA	S/ 45,000.00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

HUAMAN MATEO, FRANZ WILLY (45628337)	LIMA	TALLER INTERNACIONAL DE ALTOS ESTUDIOS: CULTE SU PROYECTO DOCUMENTAL Y SU CARRERA COMO PRODUCTOR: DESARROLLANDO UN SÓLIDO PLAN DE FINANCIACIÓN Y NAVEGACIÓN POR LOS MERCADOS INTERNACIONALES Y LAS COPRODUCCIONES	ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TV DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS – CUBA	FORMACIÓN CORTA	S/ 9,302.00
MERMA MACCARCCO, VIDAL (41668924)	CUSCO	MÁSTER DE CINE DOCUMENTAL	INSTITUTO DEL CINE MADRID	FORMACIÓN LARGA	S/ 45,000.00
MISPIRETA NAVARRO, GABRIEL ADRIAN (73184707)	LIMA	MÁSTER EN DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA 2024 / 2025	ESCOLA DE CINEMA DE BARCELONA	FORMACIÓN LARGA	S/ 45,000.00
PRINCIPE SALAZAR, JULIANA (75088727)	LIMA	MOVING IMAGE ARCHIVING AND PRESERVATION M.A.	UNIVERSIDAD DE NUEVA YORK	FORMACIÓN LARGA	S/ 45,000.00
RAMOS APAZA, LUIS JEAMPIERRE (71438712)	AREQUIPA	EL OFICIO DEL GUIONISTA: TALLER INTENSIVO PARA GUIONISTAS DE CINE, TELEVISIÓN E INTERNET	ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TELEVISIÓN SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS - CUBA	FORMACIÓN CORTA	S/ 13,331.79
SUAREZ RIMARACHIN, JACKELIN ANTONIETA (71091017)	AMAZONAS	TALLER DE ALTOS ESTUDIOS EL OFICIO DEL GUIONISTA TALLER INTENSIVO PARA GUIONISTAS DE CINE, TELEVISIÓN E INTERNET	EICTV	FORMACIÓN CORTA	S/ 20,392.44
SULCA RICRA, ALFREDO (70048085)	AYACUCHO	TALLERES INTERNACIONALES DE ALTOS ESTUDIOS: TALLER DE CREACIÓN DOCUMENTAL / TALLER DE MONTAJE DE CORTOMETRAJE. (EDICIÓN)	ESCUELA INTERNACIONAL DE CINE Y TELEVISIÓN DE SAN ANTONIO DE LOS BAÑOS, CUBA (EICTV)	FORMACIÓN CORTA	S/ 25,000.00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

TELLO ISLA, CARLOS EDUARDO (43614178)	SAN MARTÍN	MÁSTER DE PRODUCCIÓN EJECUTIVA DE CINE Y SERIES	ECAM	FORMACIÓN LARGA	S/ 45,000.00
URCO SANCHEZ, MILAGROS JOSELINE (46958764)	JUNÍN	CURSO REGULAR- DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA (TERCER AÑO DEL CURSO REGULAR)	EICTV	FORMACIÓN LARGA	S/ 45,000.00
VALLADARES CUICAPUSA, JAFET ANGEL (75236559)	JUNÍN	POSTGRADO DE DIRECCIÓN DE FOTOGRAFÍA	ESCAC ESCOLA SUPERIOR DE CINEMA I AUDIOVISUALS DE CATALUNYA	FORMACIÓN CORTA	S/ 25,000.00
WILLAERTS BOHORQUEZ, MATHIS PATRICK JUAN HENRI (74162357)	LIMA	MÁSTER EN DOCUMENTAL	ESCUELA SUPERIOR DE CINEMA I AUDIOVISUALS DE CATALUNYA	FORMACIÓN LARGA	S/ 45,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR disponible el monto ascendente a S/ 1.014.738,57 (Un millón catorce mil setecientos treinta y ocho y 57/100 soles) para la entrega de estímulos económicos en la segunda fase del 'Concurso Nacional para la Formación Audiovisual - 2024'.

ARTÍCULO TERCERO. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realicen las acciones correspondientes para la ejecución del pago a los beneficiarios del concurso.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la notificación de la presente resolución y su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES